

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-08-2021. A despacho, el presente proceso para informarle que la parte demandante allegó evidencia de donde obtuvo el correo de la parte demandada:

LUISA FERNANDA MARQUEZ BOTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.846.181 de Manizales-Caldas y T.P 311.762 del C.S de la J., actuando en nombre y representación del señor **LUIS FERNANDO GOMEZ PIESCHACON** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Manizales-Caldas, identificado con cédula de ciudadanía número 91.207.066 de Bucaramanga-Santander, dando cumplimiento con lo requerido en el auto interlocutorio número 868 del 12 de Julio de 2021; me permito impetrar ante su despacho **INFORMACION CON RESPECTO A LA OBTENCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PARTE DEMANDADA.**

Bajo gravedad de juramento, manifiesto que obtuve el correo electrónico de la parte demandada, de un documento aportado por la misma que especificaba sus datos personales y entre estos el correo electrónico.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2200
PROCESO: EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL PRENDA
RADICADO: [170014003002-2021-00281-00](#) (Expediente digital)
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GOMEZ PIESCHACON
C.C 91.207.066
DEMANDADOS: LUZ AMPARO SERNA ATEHORTUA C.C 24.340.715

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Procédase a la notificación a la parte demandada al correo electrónico:

luserna.al@gmail.com

Se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ
GIRALDOJUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria